

PEDIDO DE SERVICIO N°

002509

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROS/
Entregar a Sr(a) : ROSADO ROLDAN CESAR RICARDO
Fecha : 24/03/2026
Actividad Operativa : C0789 2506380 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMAR
Motivo : CD PEDIDO 2509 INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER- PROVINCIA DE CAMANA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2506380

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0049	22	047	0104	0090	2506380	4000018

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
526000130140	INSTALACION DE PUERTA DE MADERA	2.6.2.2.2.5	1,000.00	SERVICIO
	FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"		
	PLAZO DE EJECUCIÓN	DE ACUERDO AL TDR		
	LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del servicio será en las instalaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"		
	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	DE ACUERDO A TDR		

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

[Firma]

ING JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Firma Autorizada

[Firma]

Firma del Solicitante
Cesar Rosado Roldan
ARQUITECTO
D.O.N. 41789538 - CAP 11249

[Firma]

Marco Antonio Ramos Mamani
ARQUITECTO
C.A.P. 7870



TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN : SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
META PRESUPUESTAL : 049-2026
ACTIVIDAD DEL POI : C789-COSTO DIRECTO. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2506380.
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO : SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUERTAS

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", orientado a promover la construcción de la infraestructura educativa, bajo un enfoque inclusivo, productivo y territorial, en concordancia con las políticas de cierre de brechas y equidad en el acceso a servicios e infraestructura pública. La ejecución del presente proyecto contribuye directamente al desarrollo integral del distrito de JOSE MARIA QUIMPER, provincia de CÁMANA de la región Arequipa, impactando positivamente en la calidad de vida de la población beneficiaria y alineándose a los objetivos estratégicos de la entidad en materia de inversión pública y desarrollo territorial.

2. ANTECEDENTES:

El presente servicio se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER – PROVINCIA DE CÁMANA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión (CUI) 2506380, el cual se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico aprobado mediante N°0702-2023-GRA/GRI

Dicho proyecto forma parte del plan de inversión institucional del Gobierno Regional de Arequipa y tiene como objetivo principal mejorar la infraestructura educativa, en beneficio directo de la población del ámbito de intervención.

Cabe precisar que el presente requerimiento ha sido formulado en concordancia a las especificaciones técnicas y términos de referencia del expediente técnico.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL:

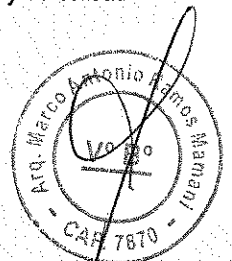
Contratar el servicio de mano de obra calificada para la instalación de tres (03) puertas de madera, las cuales serán proporcionadas por la Entidad. Esto permitirá garantizar la correcta colocación, el adecuado funcionamiento de los herrajes y el acabado final requerido, contribuyendo a la recepción exitosa y oportuna de la obra.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Ejecutar los trabajos de colocación, nivelación y ajuste de las puertas en sus marcos, así como la instalación de las chapas.

Aplicar el acabado de laqueado y pintado a las puertas instaladas, garantizando un acabado uniforme y de calidad verificando el correcto funcionamiento de las puertas y sus herrajes.

Cesar Rosado Reidian
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:**4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUERTAS	1	GLB

Instalación de tres (03) puertas de madera

- 02 puertas de madera de 0.70 cm de ancho.
- 01 puerta de madera de 0.90 cm de ancho.

4.2. ACTIVIDADES

- Coordinación previa con el residente de obra para el recojo de los materiales, en el almacén de obra y la verificación de las zonas de instalación.
- Replanteo y marcado de la ubicación de bisagras y chapa en las puertas y marcos.
- Instalación de las puertas en sus respectivos marcos, asegurando su correcta nivelación, plomada y funcionamiento.
- Instalación de las chapas en las puertas, verificando su correcto acople y funcionamiento.
- Preparación de la superficie de las puertas (lijado, masillado si fuera necesario) para el acabado final.
- Aplicación del sistema de laqueado y pintado a las puertas instaladas, garantizando un acabado liso, uniforme y de calidad, según las indicaciones del residente.
- Limpieza y retiro de residuos generados por la instalación

4.3. PROCEDIMIENTO

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

El servicio (Mano de obra)

- Coordinación activa y permanente con el residente de obra para la ejecución de las actividades, así como para el recojo de los materiales e insumos en el almacén de obra.
- Ejecución de las actividades descritas en el punto 4.2 con personal calificado (carpintero / ebanista).
- Al finalizar la instalación, se procederá a la verificación conjunta con el residente de obra del correcto funcionamiento de las puertas y la calidad del acabado.

4.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá proveer todo lo necesario para la instalación y acabado, a excepción de los materiales principales

- Herramientas manuales: para el marcado, instalación y ajuste de puertas y chapas (taladro, atornillador, nivel, escuadra, formones, lijas, brochas, rodillos, etc.).
- Equipos de Protección Personal (EPP): para todo su personal: casco, botines de seguridad, guantes, lentes de seguridad, mascarilla para aplicación de laca, etc.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR): para todo el personal que intervendrá en la obra.

4.5. PERSONAL CLAVE

01 carpintero / Ebanista: Con experiencia acreditada en la instalación de puertas de madera, instalación de chapas y trabajos de laqueado y pintado. Será el responsable de la ejecución física de los trabajos.

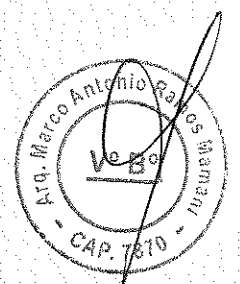
4.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

4.7. NORMAS TÉCNICAS

No corresponde.

Cesar Rosado Keldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11249



4.8. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

- El personal designado por el **CONTRATISTA** deberá contar, de manera obligatoria, con el **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, como requisito previo para su ingreso a obra.
- El personal del **CONTRATISTA** deberá portar en todo momento el **Equipo de Protección Personal (EPP)** correspondiente a la actividad que desarrollan, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**.
- Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurar que su personal se informe, conozca y cumpla estrictamente con todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

4.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

5. GARANTÍA

El **CONTRATISTA** está obligado a cumplir con el servicio de instalación dentro de los plazos establecidos. De presentarse retrasos injustificados, se aplicarán las penalidades correspondientes.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica
- El proveedor debe tener RUC habido y activo.
- Constancia RNP vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI)

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

8. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde.

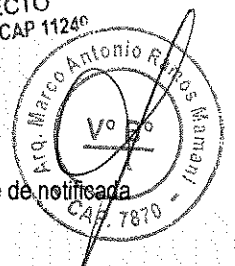
9. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. LUGAR

El lugar de ejecución del servicio será en las instalaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 40232 VIRGEN DEL ROSARIO EN EL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"



Cesar Rosado Roldán
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 11240



9.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de tres (3) **DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, y previa coordinación con el residente y/o ingeniero de calidad e inspector de obra.

10. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

10.1. RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución del servicio deberá garantizar:

- La correcta instalación de las 03 puertas, según las especificaciones.
- El correcto funcionamiento de las puertas y sus chapas (apertura, cierre, giro suave).
- Un acabado de laqueado y pintado de calidad, uniforme y sin defectos.

11. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7)** días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **DOS (2) DIAS**. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

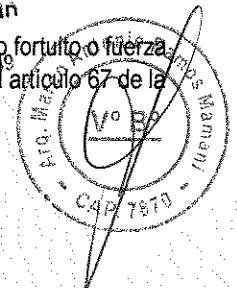
El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES (S/.)**, **EN UN (1) PAGO TOTAL**. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra y actas de conformidad.
- Solicitud de pago, el cual debe adjuntar:
 - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.).
 - Orden de servicio (Copia simple)
 - Entregables de acuerdo al numeral 10.
 - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
 - Suspensión de 4ta categoría (Copia simple) (De corresponder)

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cesar Rosado Roldán



19. **CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

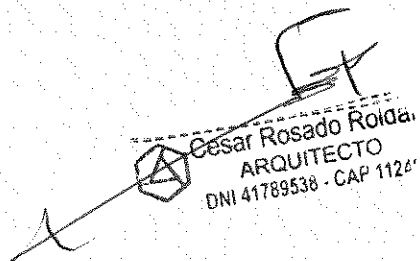
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. **CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. **JUSTIFICACIÓN**

Es de necesidad contar con el servicio especializado de **INSTALACIÓN DE PUERTAS** para garantizar la calidad final de los acabados y el correcto funcionamiento de la carpintería de madera en el proyecto. La ejecución de esta actividad por personal calificado asegura la correcta colocación, nivelación y acabado, impactando directamente en la calidad estética y funcional de la infraestructura educativa. Dado el corto plazo para la culminación de la obra, la contratación externa de la mano de obra es la vía más eficiente para cumplir con el cronograma y los estándares de calidad requeridos.


Cesar Rosado Roida.
ARQUITECTO
DNI 41789538 - CAP 1126

